

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 31 de mayo de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1397

BOPSO-68-15062012